

## INTRODUCCIÓN

### SOBRE LA FUNDACIÓN PHARMAMAR

La Fundación PharmaMar es una entidad sin ánimo de lucro, que tiene entre sus fines contribuir al mantenimiento y al desarrollo de la investigación científica a nivel nacional e internacional, así como favorecer el desarrollo de la medicina, la mejora de la prestación asistencial al paciente, la formación de los profesionales y la educación médica y en general de la salud. Para la consecución de los fines antedichos, los Estatutos de la Fundación PharmaMar prevén que ésta, entre otras actividades, pueda premiar a personas y/o proyectos desarrollados en el ámbito de la salud y/o de la investigación científica.

Por esta razón, con fundamento en sus fines, la Fundación PharmaMar convoca un Premio a la Mejor Prestación Asistencial en COVID con la intención de reconocer y poner en valor proyectos desarrollados en el ámbito de la prestación asistencial a pacientes con COVID.

La pandemia de COVID-19 ha sido un desafío sin precedentes para los sistemas de salud de todo el mundo, y ha puesto de manifiesto la importancia de contar con servicios y programas de prestación asistencial eficaces e innovadores para el tratamiento de los pacientes.

En este contexto, es fundamental reconocer y valorar aquellos proyectos que han proporcionado servicios y programas de prestación asistencial eficaces en el tratamiento de pacientes COVID hospitalizados.

### BASES DEL PREMIO A LA MEJOR PRESTACIÓN ASISTENCIAL EN EL TRATAMIENTO DEL PACIENTE COVID HOSPITALIZADO

#### FINALIDAD DEL PREMIO Y DOTACIÓN

**Objetivo:** Al crear y conceder el Premio Fundación PharmaMar a la Mejor Prestación Asistencial en el Tratamiento COVID Hospitalizado, se busca reconocer el esfuerzo y el mérito de aquellos profesionales que han realizado o están realizando un trabajo destacado mejorando el tratamiento del paciente, que hayan optimizado la calidad asistencial en unos momentos de incertidumbre y dificultad de acceso a recursos debido a la pandemia, que favorecieran la viabilidad de la atención sanitaria atendiendo a los recursos humanos y materiales disponibles en el momento y que, en definitiva, tuvieran un impacto positivo en los pacientes afectados de COVID.

**Dotación:** La dotación de los Premios de la Fundación PharmaMar consiste en una cuantía única y total de 10.000 euros brutos.

Además, el premiado recibirá una estatuilla y un diploma que le acredite como el ganador del Premio Fundación PharmaMar a la Mejor Prestación Asistencial en el Tratamiento COVID Hospitalizado.

Los premios son compatibles con otras subvenciones o ayudas procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

## PRESENTACIÓN CANDIDATURAS

Podrán ser candidatos (“Candidatos”)

- (i) los Jefes de Servicio de medicina interna, urgencias, infecciosos o neumología,
- (ii) los adjuntos a dichos Servicio y
- (iii) los coordinadores u otros profesionales que hayan liderado equipos o servicios de medicina interna, urgencias, infecciosos o neumología, que en todos los casos señalados desarrollen su labor en centros sanitarios públicos o privados, tanto de España como de la Unión Europea.

Los Candidatos a los Premios deberán ser propuestos por personas o instituciones del ámbito hospitalario, científico biomédico o de las ciencias de la salud. No podrán optar a ninguno de los citados Premios los Patronos o empleados de la Fundación PharmaMar, los empleados de Pharma Mar S.A. o de sus sociedades filiales, y cualquier persona que preste sus servicios para dichas sociedades en régimen de exclusividad.

Las propuestas se formalizarán enviando la siguiente documentación en formato electrónico y en lengua española, a través de la página web de la Fundación PharmaMar ([www.fundacionpharmamar.com](http://www.fundacionpharmamar.com)):

- I. Formulario de solicitud
- II. Carta de apoyo del Hospital o el centro en el que trabaja el Candidato
- III. CV del Candidato,
- IV. Descripción del proyecto/Memoria de la prestación asistencial. La descripción debe incluir: el objetivo, a quiénes benefició la iniciativa, el impacto (a cuántas personas impactó directa o indirectamente este proyecto), un resumen de la iniciativa, la fecha en que se inició y la duración de la misma. La descripción no debe tener una extensión mayor a 1.600 palabras en formato Word.

El plazo de presentación de candidaturas permanecerá previsiblemente abierto desde el 19 de junio de 2023 hasta el día 10 de octubre de 2023 a las 00:00 horas (inclusive).

La Fundación PharmaMar se compromete a preservar la privacidad de toda la información recogida y a no revelar la identidad de los participantes hasta que el jurado emita su veredicto.

La presentación de las candidaturas supone la plena aceptación de estas bases.

## EL JURADO

El jurado encargado de seleccionar a los ganadores está formado por cinco miembros y se estructurará de la siguiente forma:

- Un Presidente.
- Un Vicepresidente, que se seleccionará entre el equipo de investigación, preclínica o clínica, del Grupo PharmaMar.
- Tres vocales.

También formará parte del mismo un Patrono de la Fundación PharmaMar o su Director de Operaciones (según determine el Patronato) en calidad de secretario sin derecho a voto.

El voto de los miembros del jurado debe emitirse personalmente en el momento de la votación, y éste será indelegable. La decisión del jurado se adoptará por mayoría simple de sus miembros. Su decisión es inapelable y deberá estar argumentada.

Los miembros del jurado no pueden avalar candidaturas ni ser Candidatos al premio. Además, en el caso de existir algún conflicto de interés en relación con algún Candidato, el miembro del jurado deberá ponerlo en conocimiento de la Fundación PharmaMar y no podrá emitir su voto en favor de la candidatura con la que existe el conflicto de interés.

Si el Jurado así lo decidiese, puede declararse desierta la convocatoria.

## CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Con el objetivo de garantizar una selección de los premiados de la manera más objetiva e imparcial posible, se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la evaluación de las distintas actividades y proyectos que en relación con la Prestación Asistencial en el Tratamiento del Paciente COVID hospitalizado se describan en la candidaturas presentadas: (i) facilitación del diagnóstico, (ii) mejora de la adherencia terapéutica, (iii) facilitación del conocimiento de la patología, (iv) impacto socio-económico, organizativo, ético-legal, beneficio del paciente, (v) potencial de escalabilidad.

## RESOLUCIÓN Y ENTREGA DEL PREMIO

Previamente a la resolución definitiva sobre la concesión del Premio, se informará al Candidato ganador de la votación del Jurado acerca de las decisiones adoptadas por éste y de las condiciones y términos en que se propone otorgar el Premio, requiriéndose la aceptación escrita de dicho Candidato en un plazo máximo de 10 días mediante un correo electrónico a la dirección [dfernandez@fundacionpharmamar.com](mailto:dfernandez@fundacionpharmamar.com). Una vez aceptado el Premio en cuestión por el Candidato ganador éste será considerado como "Galardonado".

Una vez aceptado el Premio por el Candidato ganador, el fallo del jurado será publicado en la web de la Fundación PharmaMar y por cualquier otro medio que la Fundación PharmaMar considere oportuno.

El Premio se entregará al Galardonado en un acto público organizado por la Fundación PharmaMar el último trimestre de 2023, comunicando la Fundación Pharma Mar con suficiente antelación la fecha exacta del mismo a través de su página web [www.fundacionpharmamar.com](http://www.fundacionpharmamar.com). Para recibir la cuantía del Premio será imprescindible la asistencia del Galardonado a la ceremonia de entrega del Premio.

La presencia al acto de entrega del Premio por parte del Galardonado es obligatoria.

Tras la aceptación expresa del Galardonado, que declara conocer y aceptar las bases que rigen esta convocatoria, el importe del Premio será pagado dentro de los cinco días siguientes al acto de entrega del mismo, mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria designada por el premiado. La Fundación PharmaMar no se hace responsable por el destino indebido o incumpliendo el deber de buena fe que el Galardonados pueda darle al Premio. El Galardonado será responsable del pago de todos los impuestos aplicables, así como de cualquier otro gasto o retención asociado con motivo o en ocasión de la entrega, acreditación y utilización del Premio.

El incumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria podría resultar en la cancelación de la misma y en la obligación de reintegrar la cantidad recibida.

## **USO DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS**

La Fundación PharmaMar dará a conocer el proyecto premiado a través del medio que considere más conveniente.

El premiado acepta y autoriza a que sus datos, imagen y voz sean tomadas durante el acto de entrega del Premio y puedan ser difundidos bajo cualquier soporte, como la página web de la Fundación PharmaMar, redes sociales, medios de comunicación o cualquier otro medio que utilice la Fundación para llevar a cabo sus actividades de comunicación. También para la reproducción de los proyectos, en la forma y condiciones que la Fundación PharmaMar estime pertinente, siempre citando la autoría del proyecto y la institución u Hospital que la desarrolla.

Dicha autorización se otorga en forma totalmente gratuita, sin límite territorial ni temporal. Al aceptar estas bases, los Candidatos manifiestan su consentimiento expreso e inequívoco, de modo que los datos brindados a la Fundación Pharma Mar, incluidas las iniciativas presentadas, su imagen, voz, nombre, logos, marcas, entre otros, sean publicados en los sitios web de la Fundación PharmaMar.

Asimismo, la Fundación Pharma Mar se reserva el derecho de publicar y difundir el logo, marca, nombre e imagen de los Candidatos y sus respectivos representantes que concurren a la ceremonia de entrega de premios, por los medios y formatos que considere necesarios y adecuados, sin obligación de realizar y/o abonar compensación alguna, sin límite temporal ni territorial.

Los Candidatos y el Galardonado podrán a su vez difundir el Premio y utilizar el nombre, marca y logo de la Fundación PharmaMar para ello, siempre y cuando obtengan autorización expresa previa de la Fundación PharmaMar. No podrán utilizar ningún logo, marca o nombre de la Fundación PharmaMar para otro fin que no sea el que aquí se detalla con la requerida previa autorización.

En la convocatoria se respetarán las disposiciones legales aplicables en materia de protección de datos personales.

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, la Fundación PharmaMar tratará los datos personales de los Candidatos y del Galardonado con las siguientes finalidades:

- (i) Permitirle participar en el Premio de la Fundación PharmaMar y gestionar su participación en los mismos; gestionar el desarrollo del Premio y valorar su participación en el mismo; designar al Galardonado y realizar las gestiones necesarias para estos puedan disfrutar del premio.
- (ii) Publicar, difundir y promocionar los premios de la Fundación PharmaMar (incluso para posibles futuras ediciones), así como publicar, difundir y promocionar al Galardonados, y su publicación en diferentes medios, de conformidad con lo establecido en las presentes bases.
- (iii) Enviarle comunicaciones relacionadas con los premios de la Fundación PharmaMar, así como responder a cualquier solicitud, pregunta o consulta que nos realice.

En caso de que el interesado facilite datos de terceros, manifiesta contar con el consentimiento de los mismos y se compromete a trasladarle la información contenida en el presente epígrafe. La base de legitimación del tratamiento de los datos personales por parte de la Fundación PharmaMar para llevar a cabo la gestión de la participación en el Premio es el cumplimiento de la relación jurídica establecida con los Candidatos en los términos indicados en las presentes bases.

La Fundación PharmaMar podrá comunicar sus datos personales a: (i) proveedores de servicios, con quienes tengamos suscritos contratos de prestación de servicios que incluyan acceso a datos de carácter personal. En el caso en que dichos proveedores se encuentren ubicados fuera del Espacio Económico Europeo, cualquier transferencia de datos personales se realizará de conformidad con las restricciones internacionales de transferencia de datos, incluido, cuando corresponda, mediante la firma de cláusulas contractuales tipo para encargados del tratamiento; (ii) Pharma Mar y sus filiales; (iii) Administraciones Públicas, Juzgados y Tribunales, en los casos previstos en la ley.

Los datos personales de los Candidatos y del Galardonado serán conservados durante el tiempo que los necesitemos para el cumplimiento de las finalidades para las que los hemos recabado. Una vez finalizada su relación con la Fundación PharmaMar o cuando ejerza su derecho de supresión, oposición o limitación del tratamiento, es posible que conservemos algunos de sus datos personales mientras sea necesario para cumplir con nuestras obligaciones legales o reglamentarias, así como para atender eventuales responsabilidades nacidas de su tratamiento.

Los interesados podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, cuando correspondan, respecto del tratamiento de sus datos personales en los términos legalmente establecidos, dirigiéndose por escrito a la dirección de contacto de la Fundación PharmaMar [info@fundacionpharmamar.com](mailto:info@fundacionpharmamar.com), acreditando su identidad. Puede contactar además con la Agencia Española de Protección de Datos en [www.aepd.es](http://www.aepd.es).

## ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de las candidaturas supone la plena aceptación de estas bases y el fallo inapelable del Jurado, cuya interpretación corresponderá a los integrantes del mismo. Cualquier incumplimiento de plazos o procedimientos reflejados en estas bases privará al Candidato de la posibilidad de optar al premio.

En el caso de que se detecte por parte de la Fundación PharmaMar que se ha incumplido cualquiera de los puntos descritos en las presentes bases, se podrá retirar la candidatura.

## JURISDICCIÓN

Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, los Candidatos aceptan el criterio del Jurado de la Fundación PharmaMar en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de este concurso, siendo su decisión inapelable.

No obstante, y de manera subsidiaria, tanto los Candidatos de este concurso como la Fundación Pharma Mar, con renuncia a su fuero propio si lo hubiere, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital para dilucidar las diferencias a que pudiera haber lugar en la interpretación y ejecución de estas bases.

La Fundación PharmaMar se reserva la facultad de modificar y/o cancelar las presentes bases en cualquier momento, sin obligación de indemnización alguna a terceros, publicando las modificaciones en la página web [www.fundacionpharmamar.com](http://www.fundacionpharmamar.com).

Ante cualquier duda o consulta, por favor, póngase en contacto con la Fundación PharmaMar en el correo [info@fundacionpharmamar.com](mailto:info@fundacionpharmamar.com)